



CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA DOTAR A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INTERNA DE EXPEDIENTES DE AYUDA, BASES DE DATOS PERSONALES Y FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Adjudicación del Contrato

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación de contratación se formulan los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Que la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, presentó Estrategia de Desarrollo Local Participativo para el Nordeste, siendo ésta aprobada mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 8 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se seleccionan las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) a aplicar en la Región de Murcia en el periodo 2014-2020. Para el cumplimiento de sus fines y la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Nordeste de la Región de Murcia, es necesaria una herramienta informática para la gestión de expedientes Leader, facilitar un funcionamiento ágil y eficiente, y la gestión de bases de datos de personas y entidades para facilitar el acceso a la información de la actividad de la Asociación.

En fecha 24 de enero, se aprueba el gasto para esta contratación.

Segundo.- Que siendo contrato menor, se procedió a solicitar ofertas a las siguientes entidades:

- 1.- COMUNICACIÓN Y MULTIMEDIA.
- 2.- EQUIPO FUNÁMBULA.
- 3.- LIBERA DIGITAL CONSULTORÍA TECNOLÓGICA.

Habiendo presentado las siguientes proposiciones:

Comunicación y Multimedia, por importe de 14.883,00 euros (IVA incluido).

Equipo Funámbula, por importe de 14.520,00 euros (IVA incluido).

Libera Digital Consultoría Tecnológica, por importe de 15.125,00 euros (IVA incluido).

Tercero.- Que de los presupuestos presentados, uno de ellos supera el importe máximo establecido de 14.883,00 € (IVA incluido), siendo éste el presentados por Libera Digital Consultoría Tecnológica.

Cuarto.- Que de las dos restantes, la oferta presentada por Equipo Funámbula es la más económica, por lo que el Gerente de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia,

PROPONE

1º.- Adjudicar a **EQUIPO FUNÁMBULA, S.L.L.**, con CIF núm. B04417077, con sede en Benahadux (Almería), Avda. 28 de Febrero, 81, Edificio Azahar, CP. 04410, el contrato de suministro de software para dotar a la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de un sistema integral de gestión interna de expedientes de ayuda, bases de datos personales y funcionamiento de órganos de gobierno, por un precio total de 14.520,00 euros (IVA incluido).

2º.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la proposición presentada por la entidad adjudicataria se ajusta plenamente a los criterios económicos previstos en la aprobación del gasto.



3º.- En relación con el candidato descartado se ha debido a que la propuesta presentada supera el importe máximo establecido.

4º.- Concretar el contrato en los siguientes términos:

- Objeto del contrato: La adquisición de un software para dotar a la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de un sistema integral de gestión interna de expedientes de ayuda, bases de datos personales y funcionamiento de órganos de gobierno.

- El Precio del contrato asciende a **14.520,00 € (IVA incluido)**.

- El plazo máximo de entrega: El plazo máximo de entrega de la aplicación será de **quince** días desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

- El resto de condiciones las que se establecen en las Prescripciones Técnicas y el propio contrato.

5º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil del contratante de la página web de la Asociación: www.adcnordeste.es

6º.- Notificar esta resolución a la entidad adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- Citar a la entidad adjudicataria para que a través de legal representante comparezca el día 5 de febrero de 2018, a las 11:00 horas, para la formalización del contrato, en las oficinas de la Asociación, sitas en calle Doctor Fleming, nº 1, bajo, 30520 Jumilla (Murcia).

8º.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Directiva de esta Asociación.

En Jumilla, a 1 de febrero de 2018

Francisco Santa Yago
GERENTE

Conforme y aprobado,

Juana Guardiola Verdú
PRESIDENTA